

## Comité para la eliminación discriminación racial.

### +Examen informes 21 a 23 España.

#### Intervención inicial.

Señor Presidente, Señoras y Señores miembros del Comité,

Es para mí un honor encabezar esta delegación que se ha desplazado desde España para participar en el examen del 21º a 23º informes periódicos consolidados presentados por mi país.

La delegación, de marcado carácter técnico, está compuesta por expertos de varios departamentos ministeriales, cuyos nombres y cargos se encuentran detallados en la lista facilitada por la Secretaria. Creemos que su experiencia profesional enriquece las respuestas a las cuestiones de interés del Comité. En cada ciclo, las observaciones finales del Comité constituyen un elemento de referencia para dar efectividad a los compromisos adquiridos en virtud de la Convención. El propio proceso de elaboración del informe resulta ser un ejercicio de autoevaluación extremadamente útil, sobre el que ahora entablamos con ustedes un diálogo que esperamos sea fructífero y enriquecedor, y del que esperamos obtener asesoramiento para seguir aplicando la Convención.

Sr. Presidente,

En esta intervención inicial me propongo describir los **elementos principales** del Informe periódico presentado al Comité así como las **novedades más destacadas** que se han producido en España en el ámbito que nos ocupa, especialmente desde la remisión del informe en agosto de 2014. Durante la intervención, y con el permiso de la Presidenta, iré dando la palabra brevemente a algunos expertos de la Delegación.

Me gustaría empezar destacando que el Gobierno de España sitúa como una de sus prioridades el impulso de las políticas de igualdad y la eliminación de toda forma de discriminación, dedicándoles un gran esfuerzo. La igualdad es un valor superior de nuestro ordenamiento jurídico y de nuestro Estado de derecho, establecido en el

artículo 14 de nuestra Constitución. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas. El Gobierno considera que la igualdad real y efectiva y la lucha contra la discriminación por cualquier causa es una cuestión de justicia social, pero también de desarrollo y eficiencia. Es la clave para la construcción de sociedades modernas, basadas en la participación democrática, en la inclusión de todos sus miembros, en la valoración de la diversidad y en el aprovechamiento de todo su potencial humano.

España ha recorrido un largo camino en el reconocimiento de derechos y ha realizado un importante impulso legislativo que amplía el marco de libertades de sus ciudadanos. Me gustaría referirme en primer lugar las principales novedades legislativas y normativas que se han producido en este ámbito.

En primer lugar, se ha llevado a cabo una **reforma del Código Penal**, aprobada por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, para mejorar la lucha contra los delitos de odio. Se modifican el artículo 510 sobre la incitación al odio y a la discriminación y el artículo 607 relativo al genocidio, proporcionando nuevas herramientas. La Ley regula ahora con mayor precisión la persecución de la discriminación, la humillación y la incitación al odio contra minorías, etnias o grupos ideológicos. Se incrementan las penas y se castigan supuestos nuevos, como la difusión por Internet de escritos que inciten al odio con motivos racistas o xenófobos.

Por otro lado, cabe destacar la adopción de un nuevo **Reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros**, aprobado por Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, en cumplimiento de las Leyes Orgánicas 4/2000 de derechos y libertades de los extranjeros en España y 2/2009 de protección internacional. Este nuevo Reglamento aborda aspectos esenciales del funcionamiento de estos centros como son los derechos y obligaciones de los internos, la información que debe serles suministrada a su ingreso, la formulación de peticiones y quejas o la adopción de medidas de seguridad. Las principales novedades se refieren a la figura del juez para el control de la estancia, los derechos de los internos a entrar en contacto con ONG de protección de inmigrantes y el derecho de éstas a visitar los centros de

internamiento, así como la inmediata puesta en libertad del extranjero por las autoridades administrativas que lo tienen a su cargo en el momento en que cesen las circunstancias que motivaron la medida cautelar de internamiento. Así mismo, el Fiscal podrá visitar los centros de internamiento, así como recabar cuanta información estime conveniente.

Por lo que respecta a la **identificación de ciudadanos por las fuerzas de seguridad**, la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, establece por primera vez en una norma con rango de ley la obligación de que “en la práctica de la identificación se respeten estrictamente los principios de proporcionalidad, igualdad de trato y no discriminación por razón de nacimiento, nacionalidad, origen racial o étnico, sexo, religión o creencias, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Se eleva por tanto a rango legal la prohibición de aplicar criterios discriminatorios en la identificación de ciudadanos por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Esta norma se complementa con la Instrucción 7/2015, de 30 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Seguridad a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que reitera los principios establecidos en la Ley y los declara igualmente aplicables a los registros corporales externos, en cuyo caso añade además el principio de injerencia mínima.

En 2015 se ha aprobado así mismo, por ley de 27 de abril, el nuevo **Estatuto de la víctima del delito**, que tiene como finalidad ofrecer una respuesta lo más amplia posible, tanto jurídica como social, a las víctimas, estableciendo medidas de protección para la víctima y sus familiares, para lo que se crean las Oficinas de Asistencia a las Víctimas. Una de las circunstancias que se tendrán en cuenta en la valoración individual de las necesidades y características de la víctima, será el hecho de que el delito se haya cometido “por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional [...]”.

Dentro del apoyo a las víctimas de discriminación, quisiera apuntar aquí brevemente el papel preventivo que ejerce la **Red de Oficinas de atención a las víctimas de la**

**discriminación del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica.** En estos centros las personas que crean haber sido víctimas de una discriminación por origen racial o étnico podrán consultar a un profesional en materia de igualdad de trato y recibir información y asesoramiento sobre sus derechos y sobre los servicios especializados disponibles, incluida la presentación de reclamaciones, así como obtener apoyo emocional, asesoramiento y asistencia psicológica.

Por último, cabe mencionar la entrada en vigor en 2015 del **Protocolo adicional al Convenio sobre la Ciberdelincuencia relativo a la penalización de actos de índole racista y xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos.**

Este marco legal así reforzado es sólo el punto de partida de la lucha del Estado contra la discriminación racial ya que la igualdad de trato y la no discriminación requiere de **políticas públicas activas**, a las que me referiré a continuación. El Gobierno de España aprobó el 4 de noviembre del 2011 la **“Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia”**. La Estrategia es hoy el principal instrumento de actuación del Gobierno en materia de lucha contra la discriminación racial y conjuga dos elementos fundamentales: por un lado, los compromisos internacionales asumidos por España en materia de Derechos Humanos y, por otro, las necesidades, exigencias y esperanzas de la propia sociedad española. Una sociedad cambiante a la que se ha incorporado un volumen significativo de población extranjera en los últimos años, con su riqueza cultural, sus aportaciones a la sociedad y a la economía, pero también con nuevos retos para la integración y la convivencia entre todos.

Cedo ahora la palabra a la Sra Rosa María Iturzaeta, representante del Observatorio español del racismo y la xenofobia, organismo responsable de dicha Estrategia.

*La Estrategia es un documento marco para la acción que establece una serie de principios, objetivos y programas que se consideran prioritarios en la lucha contra la discriminación por origen racial o étnico. Así mismo, establece un marco para la cooperación y coordinación institucional y con la sociedad civil, ya que se considera imprescindible dinamizar políticas de distintos departamentos, aglutinar iniciativas,*

*crear partenariados y dar coherencia a las actuaciones que llevan a cabo tanto las distintas Administraciones Públicas como la sociedad civil.*

*Con objeto de optimizar la implementación de la Estrategia, en septiembre de 2015 se firmó un **Convenio Marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social** para articular la colaboración en el diseño y aplicación de políticas activas y medidas de prevención y detección del racismo, la xenofobia y la intolerancia, así como luchar contra sus causas y prevenir sus efectos. Entre otras actividades, el Convenio prevé:*

- la organización conjunta de actividades de formación y sensibilización;*
- la colaboración en actividades de mejora del cómputo estadístico, recogida de datos sobre el número de denuncias cursadas y el tipo de infracciones registradas en el Sistema Estadístico de Criminalidad, denuncias presentadas, diligencias de investigación de la Fiscalía tramitadas, procedimientos judiciales incoados y sentencias dictadas;*
- la realización de investigaciones académicas y de publicaciones conjuntas;*
- el intercambio de publicaciones y el asesoramiento, ayuda y apoyo mutuo en cuantos asuntos sean de interés común.*

*La Estrategia prevé sus propios mecanismos de evaluación y seguimiento. En Septiembre de 2015 se publicó el primer Informe de evaluación de la Estrategia Integral contra la Discriminación Racial, bajo la coordinación del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia. Se trata de la primera de una serie de evaluaciones que necesariamente le seguirán con el fin de evaluar el estado de cumplimiento de los objetivos, medidas y sub-medidas previstas en la Estrategia.*

*El Informe de evaluación muestra cómo las Administraciones Públicas, así como la sociedad civil y otros organismos, avanzan en el camino para alcanzar los objetivos previstos en la Estrategia. También pone en evidencia su grado de implicación y su esfuerzo en trabajar por la igualdad y combatir la discriminación. Pero también nos hace notar como la Estrategia debe responder y adaptarse a las exigencias cambiantes*

*de la sociedad. En efecto, se trata de un documento marco que no tiene un ámbito temporal determinado, sino que quiere responder y adaptarse en el tiempo a las nuevas situaciones y exigencias cambiantes de la sociedad. Por ello, esta evaluación señala el camino a seguir, indicando los objetivos que se han alcanzado y señalando cuáles son los que continúan sin alcanzarse y donde debemos redoblar esfuerzos.*

*Muchas gracias.*

(Retoma la palabra la Embajadora)

Continuo ahora haciendo referencia a uno de los ámbitos en los que España está haciendo un esfuerzo notable, como es la mejora de los **sistemas de recogida de información estadística** sobre incidentes racistas y xenófobos, discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia, con el objetivo de establecer una adecuada vigilancia sobre la situación de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad. El conocimiento cuantitativo y cualitativo del racismo es un factor clave para la articulación de políticas acticas y el desarrollo de las medidas de prevención y protección adecuadas.

Uno de los principales avances en este campo ha sido la mejora del **Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC)**, gestionado por el Ministerio del Interior en colaboración con el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, y del sistema de recogida y publicación de datos sobre delitos de odio. El objetivo es registrar de forma precisa y fehaciente cualquier acto susceptible de ser calificado como racista o xenófobo por parte de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Como resultado, España es hoy uno de los cinco Estados de la Unión Europea que cuentan con un procedimiento que permite registrar datos desagregados en función del tipo de motivación y que lleva a cabo una publicación permanente y sistemática de los mismos.

Esto ha sido posible gracias a la formación especializada de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por parte del Ministerio del Interior en colaboración con el Observatorio Español del Racismo y Xenofobia en particular en el marco del denominado proyecto FIRIR sobre "**Identificación y registro de incidentes racistas o xenófobos**". Cabe

destacar aquí la elaboración del **“Manual de Apoyo para la Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la identificación y registro de incidentes racistas o xenófobos”**, que ha permitido que las escuelas de formación y perfeccionamiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad realicen una formación en cascada dirigida a 165 formadores de formadores que, a su vez, han formado a más de 22.000 especialistas de la Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Policía y Policías Locales.

En este mismo marco se ha adoptado en 2014 el **“Protocolo de Actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación”**, mediante el cual se han establecido reglas unificadas y homogéneas dirigidas a los agentes de los cuerpos policiales para la identificación, correcta recogida y codificación de incidentes racistas, xenófobos o conductas discriminatorias y la determinación, clara y precisa, de los elementos específicos a tener en cuenta en las actuaciones policiales a seguir ante estos incidentes. Además de facilitar la detección de incidentes, el Protocolo pretende capacitar a los agentes de seguridad del Estado para ofrecer una atención y apoyo más amplio a las víctimas. La adopción de este protocolo integral ha sido calificada por representantes de la sociedad civil como un paso histórico en la lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia con la diversidad.

Como acciones complementarias a este protocolo se ha elaborado un tríptico con información básica traducido en varios idiomas y dirigido a las víctimas, y se ha creado una sección en la página web del Ministerio del Interior en el mismo sentido, invitando a las víctimas a denunciar ante las fuerzas de seguridad cualquier delito o acto discriminatorio que sufran. La adopción de este protocolo integral, además de permitir la mejora de recogida de datos estadísticos dentro del Sistema Estadístico de Criminalidad, ha sido calificada por representantes de la sociedad civil como un paso histórico en la lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia con la diversidad.

Asimismo se han puesto en marcha una serie de medidas de investigación tecnológica, entre ellas la creación de la figura del agente encubierto informático, facultando a los agentes a investigar la difusión en las redes sociales de mensajes ofensivos que incitan

al odio y la violencia o publicaciones en Internet cuyos contenidos puedan constituir delitos de odio.

Siempre en el campo de la recogida de datos y persecución de los incidentes de discriminación, en el ámbito de sanidad se ha puesto en marcha el **Proyecto para la atención y notificación de incidentes de discriminación, odio y racismo, denominado PANDORA**, que tiene como objetivo la formación de profesionales sanitarios para detectar la motivación de odio en agresiones a pacientes que son atendidos en los servicios de urgencias; incluir información en los partes de lesiones que son enviados a los juzgados para que recojan dicha motivación, facilitando así la calificación de los incidentes por los fiscales y formar al personal de las urgencias para que puedan prestar a las víctimas atención adicional a la sanitaria remitiéndolas, por ejemplo, a ONGs de apoyo.

Junto a la recogida de datos, España ha hecho un esfuerzo especial en la elaboración de **estudios, encuestas e informes** para un mejor conocimiento de la situación, las causas y tendencias del racismo y, lo que es más importante, a extraer enseñanzas para definir las políticas y adoptar las medidas necesarias para luchar contra la discriminación racial.

Cedo la palabra para desarrollar este tema a la Sra. Rosa María Candela, la Subdirectora General de Igualdad de Trato y no Discriminación.

*Cabe destacar, en primer lugar, el estudio "Los perfiles de la discriminación en España", publicado por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de oportunidades en diciembre de 2014. Este estudio nace del análisis de la encuesta realizada por el Centro de Investigaciones Sociológicas "CIS-3.000" sobre percepción de la discriminación racial en España en 2014. El objetivo fundamental del estudio es ayudar a la construcción de un mapa de la discriminación en España que permita diseñar políticas públicas más eficaces. Una de las aportaciones fundamentales de esta encuesta es el intento de cuantificación sistemática de la discriminación tal y como es sentida por las personas afectadas, a partir de la propia experiencia personal de los entrevistados. En 2016 se llevará a cabo una nueva encuesta cuyo estudio de explotación se realizará en 2017.*



Otro de los estudios de referencia en este ámbito, es el realizado sobre la **“Percepción de la discriminación por el origen racial o étnico por parte de las potenciales víctimas”**, que tiene como objeto medir la percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de las víctimas potenciales, así como su grado de satisfacción y sugerencias de mejora respecto a diversos aspectos estructurales y organizativos de los espacios públicos y privados.

Así mismo, desde el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia se elabora anualmente el Informe **“Evolución del racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en España”**. Se trata de un diagnóstico anual que permite describir las percepciones y actitudes de la sociedad española hacia la inmigración, monitorizar su progresión y, en consecuencia, orientar las políticas públicas en el ámbito de la integración de las personas inmigrantes y de la prevención y la lucha contra el racismo. Este informe es así mismo el resultado de la encuesta anual sobre **“Actitudes hacia la inmigración”**, elaborada por el Centro de Investigaciones Sociológicas y el posterior estudio por expertos.

Cabe destacar así mismo la Guía Práctica **“Cómo actuar ante casos de discriminación y delitos de odio e intolerancia”**, cuyo objetivo es facilitar información básica que permita a las personas que hayan sido objeto de un trato discriminatorio o de delitos de odio conocer en términos sencillos y accesibles qué mecanismos de respuesta prevé el ordenamiento jurídico y qué trámites y procedimientos pueden iniciar para impugnar dicha discriminación. Esta publicación se estructura en dos volúmenes: uno dirigido al conjunto de la ciudadanía, víctima potencial de este tipo de incidentes y el otro, más orientado a los profesionales encargados de dar respuesta a las denuncias y reclamaciones de la ciudadanía.

En el ámbito de las políticas públicas, destacamos también el manual de formación **“Invertir en Igualdad y No Discriminación: Hacia unas políticas públicas más eficientes e inclusivas”**, que se complementa con un programa formativo del que se va a realizar una tercera edición próximamente, destinado a facilitar una base práctico-teórica al personal de las administraciones públicas y a otros agentes clave implicados en los procesos de diseño, planificación, implementación y evaluación de políticas

públicas en todos los ámbitos de intervención en los que la igualdad ha de ser tenida en cuenta.

No podemos olvidar el **"Informe anual sobre Incidentes relacionados con los Delitos de Odio en España"** elaborado por el Ministerio del Interior. Se trata de un informe anual, el último de los cuales se publicó en diciembre de 2015, que recoge los delitos de odio por diferentes motivos registrados en España por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad e incluye datos identificativos de incidentes racistas y xenófobos. Estos informes son presentados ante los medios de comunicación y representantes de la sociedad civil con el objetivo de poner de relieve la amenaza que sufren determinados colectivos vulnerables, concienciar a la sociedad y a los medios de comunicación, adoptar una filosofía de tolerancia cero y, quizá lo más importante, animar a las víctimas a denunciar.

Muchas gracias.

(Retoma la palabra la Embajadora)

Sigo ahora con una de las áreas que creemos reviste especial importancia como es la educación.

Dentro de este ámbito, destaca en primer lugar la elaboración en 2016 del **Plan Estratégico de Convivencia Escolar**, ya que no puede haber proceso educativo sin convivencia en las aulas. El Plan se articula alrededor de siete ejes transversales que guardan relación con la prevención de todo tipo de acoso y violencia escolar: educación inclusiva, participación de la comunidad educativa, aprendizaje y convivencia, educación en los sentimientos y en la amistad, socialización, prevención de la violencia desde la primera infancia y en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Se ha creado una web con numerosos recursos para todos los agentes implicados.

También en el ámbito educativo debemos resaltar el **Proyecto de Formación para la prevención y detección del racismo, la xenofobia y formas conexas de intolerancia en las aulas (Proyecto FRIDA)** desarrollado en 2015 por la Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en colaboración

con el Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa, las Comunidades Autónomas y la sociedad civil. Este proyecto tiene como objetivo sensibilizar y mejorar la formación de los responsables de los centros educativos y comunidad educativa en la prevención y detección del racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. Para ello se ha elaborado el **Manual de Apoyo para la prevención y detección del racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia en las aulas**. A través del proyecto FRIDA se ha llegado a más de ciento setenta responsables de formación y de convivencia de las Consejerías de Educación y las Delegaciones Territoriales de las Comunidades y las Ciudades Autónomas.

Así mismo, en el marco del **Plan Director para la mejora de la convivencia y la seguridad en los centros educativos y sus entornos**, se han llevado a cabo en 2015, por parte de policías y guardias civiles, un total de 7.068 charlas a menores en 2014 y 7.995 en 2015 orientadas exclusivamente al acoso escolar, en las que se tratan temas relacionados con conductas que pueden llevar a cometer incidentes discriminatorios de tipo racista o xenófobo. Estas charlas han estado acompañadas en los últimos años con más de 50.000 reuniones con educadores y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.

Volviendo a una perspectiva general, quiero destacar como una de las grandes novedades recientes en la lucha contra la discriminación racial en España la puesta en funcionamiento de la figura del **fiscal especializado para la tutela penal de la igualdad y contra la discriminación**.

Precisamente forma parte de la delegación el Sr. Alfonso Aya actual Fiscal Delegado para la Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación, a quien cedo la palabra.

*En el año 2011 se creó la Delegación Nacional para la Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación, mediante la designación del Fiscal General del Estado de un Fiscal Delegado para esta materia, con el objetivo de dar una respuesta institucional al problema de la discriminación y la desprotección de las víctimas.*

*A su vez, desde finales del año 2013 cada una de las 50 Fiscalías Provinciales (órgano territorial básico del Ministerio Fiscal) designa un Delegado Provincial encargado de la*

tutela penal de la igualdad y contra en su respectivo territorio. Desde 2015, además, se ha creado la figura de los Fiscales de "enlace" en las Fiscalías de Área, unidad territorial más pequeña que la Fiscalía Provincial que reúne un número importante de poblaciones y de Juzgados.

Con ello se constituye una red nacional de delegados, especialistas en la materia, encargados de la protección especializada de las víctimas de delitos de odio y discriminación racial, encabezada por el Fiscal delegado nacional.

La misión de estos fiscales que constituyen la red consiste en la recepción de denuncias, apertura de diligencias de investigación y el ejercicio del resto de funciones del Ministerio Fiscal en las diligencias penales que se siguen en los Juzgados y Tribunales en los casos discriminación racial. Pero además, y esto es esencial, cumplen una función de identificación y detección temprana de los crímenes de odio que se hayan producido en su territorio. Se trata de una parte fundamental y, a su vez, de una de las dificultades de la especialidad, ya que facilita la correcta valoración de la conducta ilícita, su persecución y sanción. Determinar que el delito se ha cometido con motivo del odio, de la discriminación hacia el sujeto pasivo y asegurar las pruebas para exponerlo así ante los tribunales es una labor que o bien se hace en el primer momento de la investigación o bien resulta en la mayoría de los casos imposible. Además, esta detección temprana permite disponer de datos reales sobre la incidencia de este fenómeno así como sobre su evolución y sobre la identificación de los grupos o colectivos de riesgo.

Así mismo, se ocupan del control estadístico de las actuaciones, de la unificación de criterios de actuación, la coordinación de actuaciones y la relación con otras instituciones y organismos, ya sea cuerpos policiales, agentes sociales, Administraciones Públicas, etc.

Conviene destacar que la figura del Fiscal Delegado para la Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación no constituye un nuevo órgano del Ministerio Fiscal, sino una delegación personal del Fiscal General del Estado para la coordinación de la materia. Es

*por lo tanto la red de delegados, especialistas en la materia, lo que constituye la esencia de la especialidad.”*

*Muchas gracias.*

(retoma la palabra la Sra. Embajadora)

Otra de las novedades que quiero destacar es la adopción del **Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados**, suscrito en julio de 2014 por los Ministerios de Justicia, Empleo y Seguridad Social, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Interior, de Asuntos Exteriores y de Cooperación y el Fiscal General del Estado. Este Protocolo está destinado a coordinar la intervención de todas las instituciones y administraciones afectadas en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados, desde la localización del menor o supuesto menor hasta su identificación, determinación de su edad, puesta a disposición del Servicio Público de protección de menores y documentación. Asimismo, está dirigido a lograr el adecuado funcionamiento del **Registro de Menores Extranjeros No Acompañados**. Todo ello bajo el principio de protección del interés superior del menor, independientemente de su nacionalidad o situación administrativa. Todo menor extranjero no acompañado se encuentra bajo la tutela de los servicios de protección del menor de las Comunidades Autónomas (al igual que los menores españoles) y tiene a la Fiscalía como garante de que las actuaciones que se realizan en relación con el menor velan por su interés superior del menor.

Por último, me gustaría mencionar los esfuerzos realizados para proteger a la **población gitana** y fomentar su integración en la sociedad española. Toda la actuación en este ámbito se rige por la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población Gitana 2012-2020 y el actual Plan operativo 2014-2016 que se concreta a su vez en planes de acción anuales que evalúan las acciones llevadas a cabo en el año anterior y prevé las medidas a adoptar en el siguiente. El grado de cumplimiento fue del 80% en 2014 y de casi el 90% en 2015. En junio de 2016 está previsto además llevar a cabo una evaluación intermedia de la estrategia, en función de cuyos resultados se desarrollará el Segundo Plan Operativo. La cuestión de la población gitana es una constante en la

agenda política y social española y, a pesar de la coyuntura económica adversa, se han puesto en marcha o dado continuidad a un elevado número de actuaciones (en torno a unas 300) en favor de la población gitana en todo el territorio.

Como **conclusión** a esta presentación general, querría destacar que los informes y encuestas más recientes muestran que la población española sigue avanzando hacia una mayor tolerancia o aceptación de la inmigración y la población extranjera, incluso en un contexto económico y de empleo desfavorable, valorando de forma positiva la convivencia dentro de una sociedad multicultural.

Aun así, somos conscientes de que queda un largo camino por recorrer en un ámbito que requiere una revisión continua, para hacer frente a los retos que se plantean y en los que hay que incidir con mayor esfuerzo. Entre otros, nos proponemos aumentar nuestro esfuerzo en los siguientes ámbitos:

- Combatir el discurso de odio.
- Impulsar mecanismos de control que impidan contenidos racistas o xenófobos en los foros de Internet o en el ámbito deportivo.
- Continuar avanzando en la identificación y registro de incidentes racistas, xenófobos y de intolerancia en general.
- Potenciar la formación de los operadores jurídicos y establecer la recogida de datos relativos a incidentes y delitos relacionados con el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia en el ámbito judicial.
- Continuar la labor de sensibilización y la colaboración interinstitucional y con la sociedad civil para la lucha contra la discriminación, y en particular contra el racismo y la xenofobia, prestando especial atención a las víctimas.